



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Lo es, no porque dexa de exercer su empleo con la
diligencia y zelo que corresponde, sino por otros
motivos que en caso necesario el que dize ha de constar
donde correspondas en cuya virtud y atendiendo a que
ninguno otro puede desempeñar dho. empleo como el
dicho Alguacil mayor, actual como es el comitante
Publico y notario y no menos las diferentes dilixen-
cias, Divisiones, y confianzas que se han encargado
y ha executado en compania del que dize, es de dicta-
men continue dho. Alcaide mayor por Alguacil
mayor, y Alcaide de la cárcel con la fianza que tiene da-
da duplicando a los señores Alcaldes mayores que de lo con-
tinuo, y a mayor abundancia en qualquiera modo
se ova mandado darle el que dize Testimonio en dho.
su dictamen como de los demas que en este ayuntamiento
se oviere, con su determinacion y demas Documentos
que combiniere se oviere y pidiere, para con ellos

